

Bogotá 19 de Setiembre de 1866.

A noventa días vista se servirá el mencionado pagar por esta mi cuenta de cambio, no habiéndose hecho por las tres primeras, a la orden del D^o Antonino Olano, la suma de 0 Cien y cincuenta libras esterlinas, valor entendido en cuenta, que se tarará el en cuenta corriente — según aviso de esta fecha —

T. L. de Moquera

Al Señor Manuel María Moquera París —

Popayan a 10 de Noviembre de 1866.

Pague al Señor Vicente Huitado, valor en cuenta — Antonino Olano —

Legación de los Estados Unidos a Colombia

Paris 30 de Abril de 1867 —

Aceptada, pagadera en Londres —

El Ministro Plenipotenciario de los

Est. U. de Colombia —

M. L. Moquera



1972

Dr. 1000

Report to the Committee on 1972

...the ... of the ...

...for ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

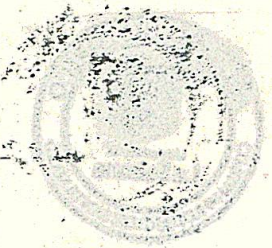
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

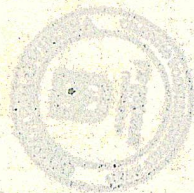
...the ... of ...



Copia
de una letra del
General Morayma
à favor del doctor
Antonino Olunx
por ₡380.

—
Aceptada el 30 de
Abril 1867—

—
Pagada el 3o de
Julio — 1867





Paris 6 de Marzo 1679

Muy muy amado Sr. Thomas: he copiado a la otra pluma lo que me
dijo sobre los papeles que yo quise llevarme, que entendiendo se
querian, tengo q. devuelto copiado el articulo de su carta, p. q. lo explique,
como se devolvian a Sr. Alcazar. Lo q. me acordar (Sr. Alcazar) lo escribo y dictabo,
para que sepan lo que en ellos queria de entendido. Sobre todo, aquello
de las Letras de letinas que dice diano haberme enviado, es un misterio
q. ni, pues tales letras no me han enviado, ni hay de donde provengan.
La única letra que ha debido enviarme, de Edo. que me la dió el
curyo, (y que me autorizó el decreto del Teniente para cubrirlo, si tuviera
con los fondos públicos en mi poder) p. q. pagare las misas q. se
cuenta y orden, no la ha enviado todavía. De Panamá me escribió que
se le habian quedado olvidada en Paganan, y que a su regreso en la
mandarían. Ahora ni sé quien le mencionas, y sé con un correo de
la trampa, en que figuran unas Letras de letinas, que no puedo ni
presumir lo que sean.

Digo me hablo de los principales de esas pertenencias como si
yo las recomendaré todos, siendo así que solo recomencé en Pollaron los # 2870
del pñal. q. ni p. anestes # 2. p. q. recomencé de Alcazar # 1, y los # 1000 del pñal.
de la custodia de la guerra = en guerra # 5, d. d. Los otros dos pertenencias
de # 3200, y # 1600 = 4800 precian los bienes providencia de Trochiquis
y de la casa de la calle de la Pomba.

Por lo demás, como podrá yo evitar el incómodo despeso que hace la ley
obligándonos a pagar gruesas sumas de dinero, en pretexto de rescate y traspa
de esos pñales, o a vend. las fincas. Si porqué, entendidas estas p. las leyes y por
las resoluciones, no se rebajan a proveer los principales. No se tengo que
que pagar esos constantes de aqui a adelante. Me quiero a hablar y
de vendam. Si se pudiese, y pudiese, las otras dos pertenencias con q.
damos comuneros. Salido me dice q. la ley del cruce a que habian
se suspendió a p. la ley, lo p. q. y ahabido largo p. q.





Artículo de compra del D.º Orens - 14 Enero 1874

Los otros principales que demuestré son:

- El de \$4000 - (Bono sencillo) al 6% - hipoteca Collazon - Termino 1881 - 1882
- " \$3200 - (Bono - " -) " al 6% } " por mitades " 13 Agosto 1881
- " \$1600 - (Bono - " -) " " } " de Timbiquí " " " "
- " \$1600 - (Bono - " -) " " } " y la casa de los " " " "

Estos 4 principales están sin redimir. Para hacerlos solamente hay en mi poder \$4000 en Bonos dados en cambio de los Vales de manumision de Timbiquí, por los que me ha presentado antes.

De todo esto he dado aviso al general Mosquera, y le he dicho que si me manda pagar en billetes las \$1200 de las letras que envíe a U., venderé la cantidad necesaria, para pagar más de \$1000 a que monta el 6% pagable en dinero, más de \$200 en billetes de antigua emision, que importan los réditos; y que completaré la cantidad que falta de Bonos, y que U. me pagará la cantidad a que ascienden los billetes que se vendan, al precio a que se paguen, y los Bonos que yo dé al precio que tengan al tiempo del pago. Como esto es muy probable que no tenga lugar, piense U. en cómo redime, pues desde el 1.º de Setiembre próximo hay que pagar íntegramente en dinero, esto es, siene U. que dar más de \$10.000, y además los réditos, a la comision las fincas. Don Tomas me escribió primero que estos patrimonios debieron dividirse entre los de la familia, y le contesté que lo hiciera él, que yo no podía; y despues, que U. le habia dicho que estos patrimonios no se hubian impuesto, en lo que está en error, pues existen las escrituras que he leído íntegramente, y cuando hice el anuncio lo avisé a U. Nueva mente le pido que si se atiende en esto porque se le apremia a U. un general quebrado, si llega el 1.º de Setiembre sin haber redimido -



London, 10th August 1852

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 27th inst. in relation to the £5000 loan for the purchase of the land for the proposed railway from London to Brighton. I have the honor to inform you that the same has been referred to the Committee of the Bank of England, and they have the honor to inform you that they have no objection to the same being made a charge on the Bank of England.

I have the honor to inform you that the same has been referred to the Committee of the Bank of England, and they have the honor to inform you that they have no objection to the same being made a charge on the Bank of England.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. G. Smith

J. G. Smith

J. G. Smith

J. G. Smith

On the 10th inst. I received from the Chief Cashier of the Bank of England a communication in relation to the £5000 loan for the purchase of the land for the proposed railway from London to Brighton. I have the honor to inform you that the same has been referred to the Committee of the Bank of England, and they have the honor to inform you that they have no objection to the same being made a charge on the Bank of England.

J. G. Smith



San German 19 de Agosto de 1869

Querido Compadre:

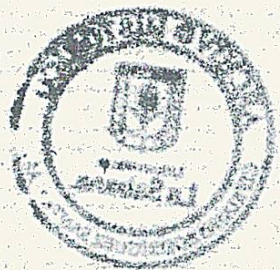
Hasta anoche á las 9 me recibí su esquela, aunque fechada el 17, y como hoy es Domingo, no puedo ir á esa; pero como V. lo desea acompaño la copia de la letra, para que pueda V. entender el certificado.

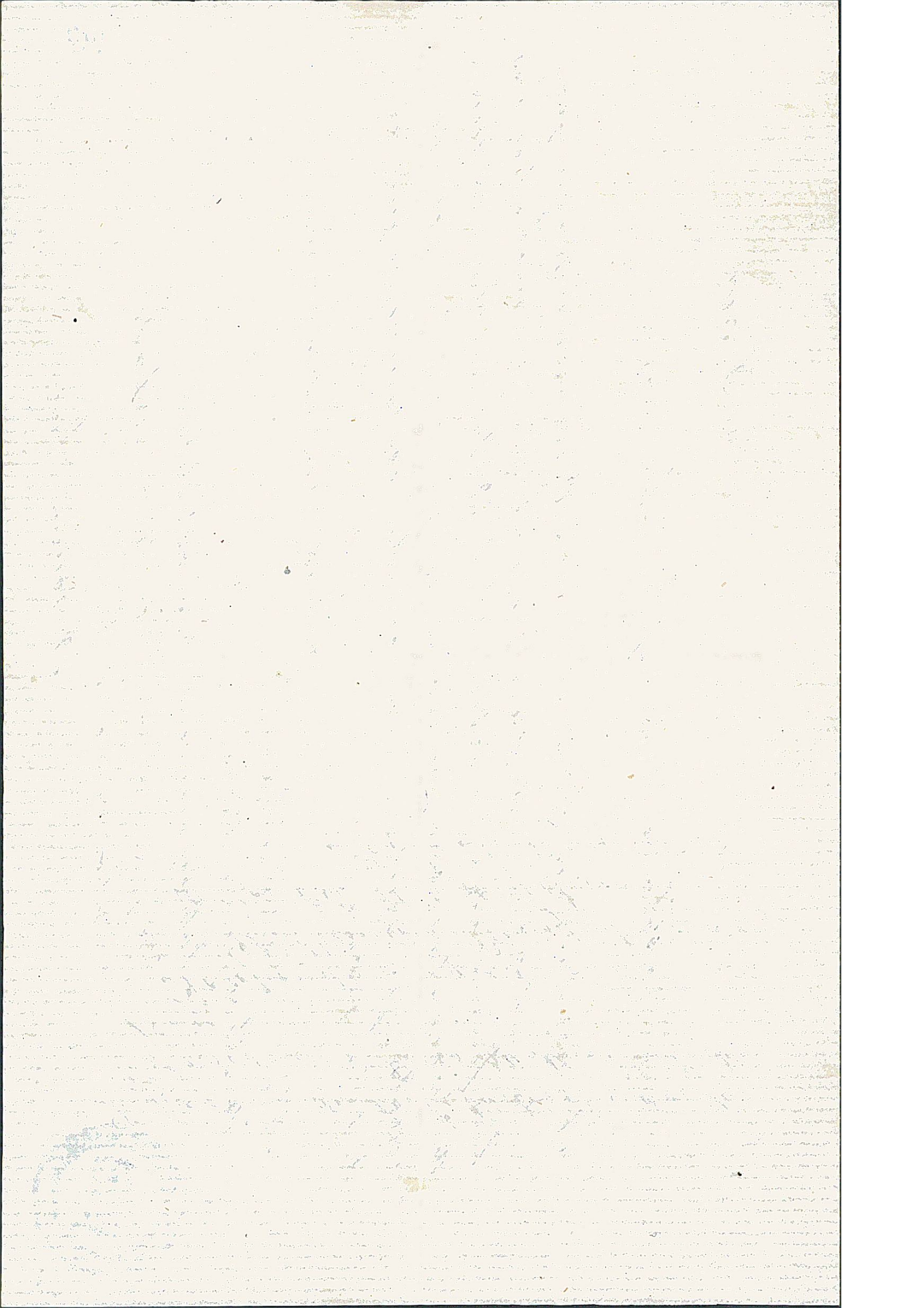
Yo iré mañana á Paris, y si aun está V. en esa tendrá el gusto de verle.

Las cartas de Panamá nada menos contienen del interior Mil memorias á Pepita y en su emision recibí las V. de todos los de cara

Su aferrado sobrino y compadre
Vicente







Legacion de los Estados Unidos de Colombia.



Manuel Maria Mosquera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia cerca de Su Majestad Britanica y cerca de Su Majestad el Emperador de los Franceses;

Certifico: que el Señor Secretario del Tesoro y del crédito nacional de la república dirigió a esta legacion en 15 de octubre de 1866 el despacho siguiente: "Estados Unidos de Colombia - Poder Ejecutivo nacional - Secretaria del Tesoro y Crédito Nacional - Seccion 4.ª N.º 134 -

Al Señor Manuel Maria Mosquera Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia e Inglaterra. - El Ciudadano Gran General Presidente de la Union ha girado una letra por valor de \$ 2000., la cual puede U. pagarla con los fondos que reciba de las aduanas de la república, imputando dicha suma a su haber particular. - Bogotá 15 de octubre de 1866 - F. Languacha". Que en 6 de diciembre siguiente avisé a dicho Señor Secretario el recibo de su despacho, por el oficio N.º 15, así: "Paris 6 de diciembre de 1866 -

He recibido el despacho de esa Secretaria de 15 de octubre último, seccion 4.ª N.º 134 por el cual se sirve U. decirme que el Ciudadano Gran General Presidente ha girado una letra por dos mil pesos, (\$2000), la cual puede pagar con los fondos que reciba de las aduanas, imputando dicha suma a su haber particular. - Soy de U., Señor Secretario, muy atento Servidor - M. M. Mosquera". Que el mismo Señor Secretario del Tesoro en oficio de 16 de enero de 1867, seccion 4.ª N.º 263, me dijo lo siguiente: "Queda impuesta el P. E. por su nota de 6 de diciembre N.º 15, que U. ha recibido la que le remitió esta Secretaria, relativa al giro de \$ 2000. por cuenta del Gran General Presidente".

Que en 30 de abril de 1867 me presentó el Señor Vicente Hurtado para su aceptación la mencionada letra girada por el Gran General, que, copiada textualmente es la siguiente: "N.º 92. - Por £380 - Bogotá a 19 de septiembre de 1866 - A noventa días vista se servirá U. mandar pagar por esta mi cuarta de cambio, no habiéndolo hecho por las tres primeras, a la orden del D.º Antonino Olario, la suma de trescientos ochenta libras esterlinas, valor recibido en cuenta, que sortará U. ex cuenta, según aviso de esta fecha. - (firmado) J. C. de Mosquera".





Al Señor Manuel María Mosquera, Paris — Popayan á 1.º de Noviembre de 1866. — Píquese al Señor Vicente Hurtado, valor en cuenta — (firmado) Antonino Olano. — Legacion de los Estados Unidos de Colombia. — Paris 30 de Abril de 1867. — Aceptada, porquedra en Londres — (firmado) El Ministro de los E. U. de Colombia, M. M. Mosquera.

Que venida esta letra el 30 de Julio, y no teniendo á esa fecha esta legacion otro fondo disponible para pagar su importe de £380, que el valor de \$1000 en dos letras de cambio sobre Londres, de á \$500 cada una, las cuales debia cobrar en mi nombre el Banco de Inglaterra el 1.º de Agosto; convino el Señor Vicente Hurtado en aguardar á que en tan breve plazo realizase la legacion dicho cobro, para situar en seguida á su disposicion en Londres las mencionadas £380.

Que con este fin extendi en 1.º de agosto la siguiente libranza (cheque) contra el Banco de Inglaterra á la orden de los S. S. Miborid Goyeneche y Compañia (corresponsales de los S. S. Hurtado y Olano): —

"\$1223 — Paris the 1.º August 1867 — To the Cashiers of the Bank of England — Pay to Messieurs Scribed Goyeneche & Co Three hundred and eighty Pounds — (£380) — M. M. Mosquera"

Que, presentada la libranza al Banco, y no habiendose realizado á su vencimiento la cobranza de aquellas dos Letras de á \$500. por el mismo Banco, unico fondo disponible para cubrir de allí dichos £380, devolvió el Banco la libranza anotada así: "Cannot be paid. The effects against which it is drawn not having been realized —"

"Bank of England August 1.º 1867"

Que en consecuencia, esta legacion se encuentra en imposibilidad de dar cumplimiento á la orden del Gobierno, porquedra el giro del Gran General, de £380 (equivalente en cambio de \$2000); y no pudiendo el Señor Vicente Hurtado, tenedor de la letra de cambio formalizar el protesto de ella por medio del oficial público competente, en razon de los privilegios diplomáticos anexos al domicilio de esta misma legacion, se hace indispensable extenderle de oficio un Certificado que surta los mismos efectos de un protesto, y deje á salvo el derecho y los intereses del girador y de los tenedores de la letra en todos sus grados. Por tanto, doy el presente en la ciudad de Paris á diezinueve de

Agosto de mil ochocientos sesenta y siete

M. M. Mosquera

Certificado dado al
Señor Vicente Hurtado,
para comprobar por medio
de él, que no fué pagada
á su vencimiento por esta
Legacion, la letra de cambio
de \$380 que el Sr. Secretario
del Tesoro y del Crédito
nacional mandó aceptar
y pagar, la cual era dada
por el general T. L. de
Murguerra á favor del
Sr. Antonino Olano, y
á cargo del infrascrito.
Consta aquí que no se pagó
por falta absoluta de
fondos del gobierno.

W. L. Murguerra

